

*ORDEN de 27 de enero de 1999, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, SA, para la construcción de viviendas en el municipio de Huelva, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco Javier Mateo Vico, en representación de la promotora «Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «16 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta», en el municipio de Huelva, C/ Virgen de Belén.

Con fecha 17 de noviembre de 1993 el expediente núm. 21-1-0073/93, correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.», una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de cinco millones doscientas cuarenta mil ciento veintinueve pesetas (5.240.129).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con Vº Bº del

Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de enero de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y Precio Tasado.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las Subvenciones Personales, con importe superior a 750.000 ptas. reguladas por los Decretos 119/92, de 7 de julio, y 51/96, de 6 de febrero, de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y a Precio Tasado, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

#### RELACION DE BENEFICIARIOS

MIGÜEL CRIADO GARCÍA	25996862-P	750.000
MIGUEL A. CHICOTE RIVAS	26006098-K	750.000
RAUL SOLAR CARDENAS	26033115-J	750.000
JOSE M. CASTILLO GARCIA	26029211-L	750.000
FRANCISCO SANCHEZ GARRIDO	26221866-A	755.800
RAMON CRUZ MADERA	26021562-Y	765.061
SAMUEL GILA PADILLA	26027512-E	767.099
INMACULADA FUENTES PEINADO	26038815-D	769.538
JUAN J. MARTINEZ LORITE	26007901-F	776.844
SERAFIN SUTIL TIRADO	26020845-W	780.000
ADEODATO ROMO MARTIN	26188313-F	780.600
MONSERRAT MORAN CRIADO	07958463-A	780.884
JOSE CASANOVA CARRASCO	26002040-B	794.213
MARIA SANCHEZ PEREIRA	26032161-W	795.000
M. DEL MAR EXPOSITO PEREZ	26014797-A	800.000
PEDRO ESTEPA ESCABIAS	26001055-S	801.791
JOSE A. CARDENAS MATEO	25987190-L	808.056
RUBEN LUQUE MARTIN	26010830-S	808.057
MANUEL J. BELLIDO PEREZ	26215070-S	810.000
FRANCISCO ANGELES GONZALEZ	26024954-V	825.000
RAUL DEL MORAL CANO	26026833-X	825.000
M. PILAR QUERO BAILEN	25964378-T	842.027
JOSE M. CAÑADA EXPOSITO	26020162-B	842.027
MANUEL LOPEZ JIMENEZ	26020331-V	842.464

CARMEN SEGOVIA ROLDAN	26003451-L	843.134	FERNANDO DURAN LENDINEZ	26020525-G	919.538
JUAN GARCIA ORTIZ	26019491-M	849.086	MIGUEL A. CRUZ CHAICHIO	26021958-B	919.538
MARIA BELEN CABRERA LOPEZ	24238075-P	849.086	JESUS LENDINEZ EXPOSITO	25970939-Y	919.538
J. PUERTOLLANO VILLAR	25955243-L	849.086	MARIA D. MONTORO SOLER	25996898-K	919.538
FRANCISCO CASTILLO REDONDO	26009847-K	849.086	JOSE SERRANO EXPOSITO	26029140-V	919.538
ANGEL POZO SARRIA	26013255-W	849.086	MANUEL CARRILLO LOPEZ	26021051-R	919.538
ANTONIO TORRES JIMENEZ	26018530-X	849.086	ALFONSO GARCIA GARRIDO	26011889-Q	919.538
F. SABARIEGO SABARIEGO	25970285-L	849.086	JUAN A. GONZALEZ MESA	26003642-A	919.538
ANTONIO TORRES JIMENEZ	26018530-X	849.086	MARIA RODRIGUEZ MORENO	26017485-T	919.976
JOAQUIN SANTIAGO PEREZ	26014775-G	849.086	MARIA ROBLES MARTINEZ	26207629-A	924.000
FRANCISCO ORTEGA FERRER	25997141-B	849.086	MANUEL MORALES AGUACIL	26031272-X	927.806
FRANCISCO LOPEZ JIMENEZ	52541072-X	850.083	JUAN ANTONIO MOLINA GALAN	25986172-J	928.016
JOSE CAMARA TORRES	26024527-G	850.088	MIGUEL SERRANO CARMONA	25986235-F	928.016
MARIA MOLINOS HERMOSO	26004042-N	850.088	JOSE ESTEBAN PEREZ	26194086-F	928.400
JUAN ESPINA SANCHEZ	26020427-K	850.088	MARIO CHICA RAMIRO	26005238-N	934.438
MARIA LOPEZ ORTEGA	26004807-H	850.088	JUAN D. CANTOS VALERO	25983568-P	934.438
MUÑOZ GOMEZ-CALCERRADA	26017376-Y	850.088	MIGUEL A. ROMERO MOYANO	26014222-A	934.438
SANTIAGO COLLADO CHICA	26014536-H	850.088	JUAN ARMENTEROS ALCALA	26027450-Y	934.438
LUCAS MOLINA POZO	26011947-M	850.088	JOSE LIEBANA FERNANDEZ	26017662-Q	934.438
JOSE PERABA DURO	25978890-E	850.088	JUAN ESCALONA DE LA TORRES	26022152-K	934.438
JOSA A. SANCHEZ RUIZ	26003595-W	850.088	JOSE MARIA GARCIA JARA	26040702-X	934.438
NICOLAS DEL SALTO PARDO	26000248-J	850.088	ANDRES OYA QUESADA	26007321-W	934.438
ANTONIO MORILLAS LANZAS	26009045-R	850.088	MANUEL J. VEGA GARCIA	25994633-X	934.439
JULIO MUÑOZ ORTA	26002440-C	850.088	JOSE L. GARCIA AGUILAR	26020854-B	938.438
PEDRO JIMENEZ MARTINEZ	07523679-B	850.088	JOSE ARIAS CEPRIAN	26737917-A	939.690
S. FERNANDEZ RODRIGUEZ	24264086-Y	854.567	MARIA ISABEL RODADO LOPEZ	26206134-A	941.550
JESUS MARTINEZ PEREZ	26024632-V	855.000	SEBASTIAN MONTORO TISCAR	26461092-Y	951.004
MARIA DOLORES SANCHEZ LOPEZ	75066543-V	856.934	MERCEDES LIRANZO CANOVACAS	75010412-Y	951.004
INMACULADA MONTERO GAMERO	52547395-P	869.524	JACOB DEL ARBOL MESA	26001018-R	951.004
M. DE LA TORRE SUAREZ	26014012-T	872.612	MANUEL TIRADO BARRANCO	25987920-J	951.004
GENMA MARTINEZ MARTINEZ	26217389-B	878.000	ANTONIO CABRERA RUIZ	73545177-D	955.875
JOSE FUENTES MARTIN	26210087-T	890.000	JOAQUIN CARRILLO CARRILLO	26007653-N	959.044
LUIS GARRIDO DEL MOLINO	26215836-E	890.033	FRANCISCO CANTERO GALAN	26995163-B	959.044
IDELFONSO RELAÑO PALOMARES	26218407-V	890.033	SEBASTIAN RUIZ DIAZ	25970203-Y	959.044
JUAN C. CANTERO CANTERO	26008267-M	900.000	JESUS MARTINEZ GARCIA	25978486-D	959.044
MANUEL CARDENAS CRUZ	26009514-X	900.000	JUAN GRANERO ALTEZ	25980339-E	959.044
JOSE CUEVAS JURADO	25994248-Q	903.899	FRANCISCO GUTIERREZ SANCHEZ	25967079-X	959.044
FRANCISCO CHECA MARIN	26741487-P	909.054	JOSE L. IBAÑEZ RUIZ	25980287-Q	959.044
JESUS SANCHEZ RUIZ	26003596-A	910.230	MARIA SANCHEZ RAMIREZ	25985239-T	959.044
EMILIO CALDERON CARMONA	25983568-P	910.231	JUAN MANUEL VILLAR PEÑA	25969554-R	959.044
MANUEL ESCRIBANO RAMIREZ	26214240-J	913.230	ANTONIO RAYO JIMENEZ	26207169-A	960.000
PEDRO MARTINEZ NAVARRO	26209249-J	913.230	FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	75013788-R	968.500
MARIA M. MARIN GARCIA	75069643-N	913.230	MANEL BAÑOS CANO	26209145-R	972.675
JOSE E. ROBAYO MORENO	26022782-F	914.650	JUAN MIGUEL MILLAN COBO	26028560-N	975.000
ANTONIO CABRERA LEON	25984137-W	914.650	JUAN JOSE TELLO GOMEZ	25988448-N	975.000
L. DE LA TORRE MARTINEZ	26019110-S	917.711	MARIA GONZALEZ CANTERO	26022112-G	975.000
JOSE L. DOMINGO VIÑAS	26034295-C	917.711	JOSE M. ROSALES MARTOS	44271465-F	975.000
ANTONIO CRUZ LOPEZ	26006615-D	917.711	JUAN V. JIMENEZ SERRANO	75014010-Q	975.000
FRANCISCO MARIN ESCUDERO	26024039-E	919.063	MIGUEL A. JIMENEZ RUIZ	26209667-V	980.033
SEGUNDO ESPINOSA JIMENEZ	25985770-W	919.409	MANUEL PUERTOLLANO VILLAR	25986653-B	980.941
M. GUTIERREZ BARRAGAN	25995852-X	919.409	MIGUEL SEGURA MOLINA	25996741-W	993.846
MIGUEL CABALLERO SOLA	25990955-N	919.409	JOSE JIMENEZ CARRILLO	25988930-B	995.055
MANUEL GOMEZ PEREZ	25991639-Y	919.409	MIGUEL ESCUDERO ESCABIAS	26008368-Z	997.474
MARIA SANCHEZ NAVARRO	25975959-N	919.409	MARIA CHAMORRO ORTEGA	75013228-Q	997.585
JESUS GUTIERREZ ASENSIO	26001959-E	919.409	MANUEL SEGURA MOLINA	26009428-B	998.134
FRANCISCO CAÑADA BARRANCO	25995598-D	919.409	ANTONIO AGUAYO LARA	52531802-D	1.001.608
MANUEL CAÑIZARES MOYA	26000864-P	919.538	JOSE A. CARMONA AGUILAR	26000451-D	1.004.356
RAFAEL ZAFRA CRUZ	26010184-J	919.538	RAFAEL MONTIEL GALAN	25991267-W	1.005.177
ANTONIO A. OLMO MUÑOZ	26016202-M	919.538	PEDRO ESCUDERO ESCABIAS	26008369-S	1.013.339
JUAN A. DIAZ CASTILLA	26009439-G	919.538	JOSE M. CRUZ CHAICHIO	25993944-B	1.023.802
JOSE LUIS MORAGO MOLINA	26011667-R	919.538	DOMINGO HERRANZ SANCHEZ	26001630-S	1.037.929
A. MERCADO CORTIJOS	25982414-G	919.538	ENRIQUETA J. CARAZO GIL	25971893-V	1.037.930
JOSE M. ARO BARRERA	26011873-T	919.538	CIRILO HINOJOSA VILCHEZ	52533578-Z	1.050.000
M. CASILLAS FERNANDEZ	26012768-K	919.538	MANUEL D. PINO GARCIA	26004271-B	1.051.441
ASUNCION RIQUELME VIÑAS	25969762-W	919.538	JOSE HUELTES RUIZ	52551901-Y	1.051.441
JULIAN LAZARO CORRAL	30535540-G	919.538	FRANCISCO GALLEGO ALVAREZ	25995907-L	1.051.541
SALVADOR CANTERO MARTINEZ	26011599-W	919.538	FELIPE VILCHEZ GARCIA	05904435-J	1.051.541
ANTONIO CARDENAS BLANCA	26000719-R	919.538	FRANCISCO GONZALEZ QUESADA	26012535-H	1.055.746

J. FRANCISCO RUIZ MANZON	26028229-A	1.091.035
ANTONIO HERNDANDEZ JIMENEZ	26008045-J	1.092.237
JOSE CARMONA ALFEREZ	30486452-K	1.094.458
JUAN MOYA VAZQUEZ	26016371-J	1.112.252
ANTONIO FUNES TELLO	52549054-B	1.112.786
JOSEFA SANCHEZ CRUZ	25946668-T	1.113.411
CONCEPCION ROMERO DIOS	25960633-G	1.124.184
JOSE M. FORTIS ALVAREZ	52532542-J	1.125.000
ANTONIO BERLANGA LOPEZ	24265264-B	1.125.500
ANDRES GILLEN MENA	26229125-V	1.125.600
LUIS CARLOS MOYA MARIN	26213750-Y	1.125.600
MARIA LUCIA COBO GARRIDO	26214797-H	1.125.600
MANUEL AVILES PARRA	52548315-P	1.128.450
ENRIQUE TORRES ROMERA	26004459-S	1.128.450
MANUEL ROLDAN BORROSO	26212015-L	1.128.450
ERNESTO CAZORLA TRUJILLO	26218679-J	1.133.700
ANTONIO JIMENEZ GARCIA	26213103-A	1.133.700
JESUS GALVEZ CABALLERO	52550658-M	1.139.399
MARIA COLMENERO DE DIOS	25993065-Y	1.139.399
JUAN GARCIA FERNANDEZ	26015203-H	1.139.399
JULIAN JUSTICIA VICO	75012086-R	1.139.399
FRANCISCO CRUZ COZAR	75067086-P	1.139.406
FRANCISCO SANCHEZ CARRILLO	26014100-L	1.139.406
FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	52532282-Y	1.139.406
ANTONIO BARCENAS GONZALEZ	25968473-R	1.139.406
JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ	26216333-J	1.148.850
ENCARNACION MARTINEZ GARCIA	26208403-H	1.148.850
MATILDE CARMONA ALMODOVAR	26209598-V	1.148.850
EMILIO MARTINEZ MANZANEDA	18904175-S	1.154.270
ALFREDO MARGARITO ABELLAN	27425994-N	1.154.300
PLACIDO MIRANDA LOPEZ	25952550-V	1.154.306
AGUSTIN BARRANCO VILCHEZ	26208784-P	1.165.701
MANUEL SORIANO CORRAL	26211644-Q	1.170.900
JULIO CASTRILLO MARCOS	26213704-Y	1.170.900
MARIA I. GARCIA DELGADO	26219816-T	1.172.832
ANDRES GOMEZ GARCIA	26222841-N	1.175.664
JOSE M. PALACIOS LORITE	26224472-X	1.175.832
JOSE MANUEL CATENA CAMPOS	26216752-H	1.175.832
JOSE MARIA QUEVEDO MESA	26210636-C	1.176.968
SUSANA MULERO TORRES	26021574-H	1.319.747
JOSE M. RAMIRO BELTRAN	26023337-X	1.319.747
JESUS CRUZ PINTO	25979213-T	1.328.126
VICENTE ARMENTEROS RAYA	26012988-B	1.373.719
MARIA A. MARTINEZ ORTIZ	25966262-K	1.373.719
MANUEL GOMEZ VALDERRAMA	26027764-K	1.373.736
JOSE ORTEGA ARIAS	26002523-B	1.376.577
JOSE L. FUENTES RAMIREZ	26013887-J	1.376.577
ANGELES ESTEPA DIAZ	25989121-H	1.380.949
JESUS UCLES TOLEDANO	26031838-R	1.382.126
ANTONIO QUESADA MARTINEZ	25990842-Z	1.395.847
MARIA GREGORI ARIAZA	26025612-P	1.423.891
FRANCISCO CRUZ TORIBIO	25996193-Y	1.436.905
RAMON MARTINEZ PEÑALVEZ	75013921-L	1.440.000
LUCIA M. LOZANO VICO	75012938-W	1.667.500

Jaén, 21 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de enero de 1999, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil San Rafael y San Vicente, de San José del Valle (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Alegría Mellado, en su calidad de representante de la «Sociedad San Francisco de Sales (Congregación Salesiana)»,

entidad titular de los Centros Docentes Privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «San Rafael y San Vicente», con domicilio en C/ San Juan Bosco, núm. 9, de San José del Valle (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la «Sociedad de San Francisco de Sales (Congregación Salesiana)».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 63 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: San Rafael y San Vicente.  
Código de centro: 11003564.

Domicilio: C/ San Juan Bosco, núm. 9.

Localidad: San José del Valle.

Municipio: San José del Valle.

Provincia: Cádiz.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales (Congregación Salesiana).

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 63 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses con-